



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 379/2018

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Modifica designación de fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 5 de septiembre de 2018

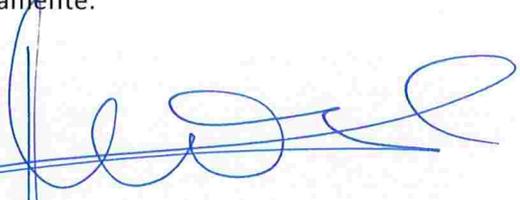
El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor (a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, supervisar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, así como designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

Con fecha 17 de junio de 2013, mediante memorándum UIPS N° 142/2013, se designó a doña Paloma Infante Mujica como fiscal instructora titular, y a don Sebastián Avilés Bezanilla como fiscal instructor suplente para el análisis de la denuncia efectuada por don Mario Jiménez Vallejos en contra de la empresa Aguas Araucanía S.A., procediéndose con fecha 1 de julio de 2013, mediante Ord. U.I.P.S. N° 379, a formular cargos en contra de la referida empresa.

Que, se ha estimado necesario modificar la designación de fiscal instructor titular y suplente realizada mediante memorándum UIPS N° 142/2013, designándose como fiscal instructor titular en el procedimiento sancionatorio rol F-011-2013, a don Jorge Alviña Aguayo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa a doña Camila Martínez Encina, como fiscal instructora suplente del referido procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Jorge Alviña Aguayo
- Camila Martínez Encina

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

CONFIDENTE - No se debe divulgar

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Entre el Sr. Jefe de División de Sanción y Cumplimiento y el Sr. Jefe de División de Inspección y Control

del día 12 de mayo de 2015

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 2221 del 2014

se acuerda lo siguiente:

1. Se crea un Comité de Trabajo con el fin de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. El Comité de Trabajo estará integrado por representantes de ambas divisiones.

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre la División de Sanción y Cumplimiento y la División de Inspección y Control, en el marco de las funciones que les corresponden de acuerdo a la Ley N° 20.606 y el Decreto Supremo N° 2221 del 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 2221 del 2014, se acuerda la creación de un Comité de Trabajo con el fin de coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las partes. El Comité de Trabajo estará integrado por representantes de ambas divisiones, quienes se reunirán de manera periódica para evaluar el avance de los trabajos y resolver cualquier inconveniente que se presente.

El presente Memorando de Entendimiento es suscrito por el Sr. Jefe de División de Sanción y Cumplimiento y el Sr. Jefe de División de Inspección y Control, quienes asumen las responsabilidades que les corresponden de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Este Memorando de Entendimiento es suscrito por el Sr. Jefe de División de Sanción y Cumplimiento y el Sr. Jefe de División de Inspección y Control, quienes asumen las responsabilidades que les corresponden de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

